GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JAIME SANTANA CHÁVEZ **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC, LUMA ENERGY SERV CO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0195 **ASUNTO:** PROBLEMAS DE VOLTAJE ORDEN

ORDEN

El 8 de junio de 2026, la parte Promovente presentó una Querella ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público del Gobierno de Puerto Rico (Negociado de Energía) contra LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (parte Promovida) por alegados problemas de voltaje.

Luego de varios trámites procesales, el 27 de julio de 2026, la parte Promovida presentó *SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE TÉRMINO PARA CONTESTAR QUERELLA*, solicitando se le conceda hasta el 17 de agosto de 2026 para culminar la investigación de las alegaciones de la Querella y preparar una contestación completa y correcta.

Atendida la solicitud, se dispone lo siguiente:

HA LUGAR

Se le concede a la parte Promovida hasta el **17 de agosto de 2026** para presentar su contestación a la Querella.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tania Vázquez Rivera
OFICIAL EXAMINADORA

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, el Lcda. Tania Vázquez Rivera hoy, 29 de julio de 2026. Certifico que hoy, 29 de julio de 2026 he procedido con el archivo en autos de esta Citación en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0195 y fue notificada mediante correo electrónico a: arianna080606@gmail.com; cristina.santiagoama@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 29 de julio de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria